q. se insertan en este último: aquella adelantando la Regla 5.ª de la de 11. de Marzo sobre suministros: y esta, comunicando un oficio del Excmo. Sr. Gral. en Jefe del Exto. del Centro manifestando q. estando asegurada la subsistencia a del mismo Exercito el mes de Mayo debe suspenderse la exacción de raciones a los Pueblos excepto las Acemilas. Sus Sttas. Acordaron su cumplim.to

Se vieron dos Exemplares impresos uno autorizado de la Circular del Sr. Intendente de 9. del Actual comunicando las RR. ordenes de 11. y 22. de Marzo expd.s por los Ministerios de Guerra y Hacienda sobre nuevo modo de liquidacion y abono de Suministros q. tengan los Pueblos presentandolas en la Capl. a el Prov.l con las relaciones Juradas en formulario adjunto. Sus Sttas. Acordaron su cumplim.to p.a quando los haya en este Pr.o

Se vió un oficio del Sr. Intendente ftha. 8. del actual p.a q. mientras á cargo de fondos la Tesoreria, al embiar el Cupo alistado de hombres á esta Pr.a en la presente 5.ª Leva auxilie con dos mesadas de Haber á razon de 4. r.s por dia, de cuya Cant.d expedirá la Tesor.a la conbenie.te Carta de pago á favor de la Contribucion á q. se quiera aplicarla. Sus Sttas. enterados Acordaron q. ignorando el 1.er trimestre vencido de Cont.s de esta Pr.a unos 4800. r.s, sin comprender el Subsidio industrial cuya mitad del año cuó ya satisfho.; y lo entregado con inclusion de Suministros de pan y forrajes á mercados hechos ala Atlitria q. se movilizaron; cerca de 4400., es visto adeuda proximam.te esta Corporac.n unos 450 r.s, y queda p.a Atrasos de mi quinta vamos; q. hallandose estos habientes en la mayor miseria es imposible reunir las dos mesadas de haber en los 6. Quintos de Consiguientes q. monten á unos 1164. r.s; pero q. sin embargo teniendo presente la urgencia del servicio q. se promueve se proceda con toda la eficacia q. exige á reunir la suma q. sea posible y se remita ala mayor brevedad p.a que los Quintos fuera presentados ya el 7. del corr.te y quedaron entregados en Casa el 9.

Los Sres del Ayt.o teniendo presente el oficio q. dirigió el Sr. Intend.te con ftha. 28. de Febrero ultimo de q. se dió cuenta en Sesion de 4. de Marzo, del qual aparece haber quedado el Arriendo de Aguardt.e de esta Villa p.a el presente año en Cant.d de 2425. r.s á favor de Jose Sanz Barrero vecino de ella; q. segun ha expuesto el Depositario de Propios se trata atto. Arrend.r al abono de la 5.ª p.te concedida como arbitrio en beneficio de ttos. fondos p.r Rl. decreto de 31. de Dic.e de 1829. q. asciende á 484. r.s 6. m.s 6.v, fundado en q. el total se ha producido deve ingresar en Tesoreria; como así lo ha verificado ya con la 4.ª parte ó sea 1.er trimestre vencido; lo q. para tiene algun fundam.to p.r no fijar cual pliego de Cargo de este año cant.d alguna de este vamos como en los anter.s se ha hecho con deduccion de esta 5.ª parte; cuando con esta nov.d prejuicios p.r cuanto se cuenta con estos interes como se ha comprendido en el presupuesto en favor municip.l aprovad.o p.r la Exma. Dip.n; no sabiendo esta Ayunt.to haya Orden en contrario; a fin de saber lo cierto y cubrir su resp.d Acordaron se oficie p.r el inmediato Correo al Sr. Intendente p.a q. sirva declarar si esta 5.ª p.te de Propios debe o no percibirse como hasta aqui, ó si hubiere orden en contrario se sirva manifestarla p.a los efectos oportunos.

Con lo q. se concluyó esta Sesion q. firman dichos Sres Ttes. los q. saben de q. certifico =

Jose Lorente — Mateo Guillen — Jose Aleman

Andres Marz Garcia

Jose Antonio Ortiz

Nota de oficio

Con ftha. diez y siete del mismo mes y la presente oficio prevenido p.r el Sr. Intend.te consultando el extremo sus. Aguard.te q. ordena el acuerdo ant.r de q. certifico = Ut supra

Sesion ordinaria

En la villa de Archena á veinte y dos de Abril de mil ocho.s